

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
 (Con Pago de Derechos Municipales)  
**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
**QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF**  
**ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO       RURAL

VISTOS:

N° DE CERTIFICADO
1102--
Fecha de Aprobación
21 DIC. 2023
ROL SII
7041-4

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 477 de fecha 14/06/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7136107 de fecha 21/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 82,88 m<sup>2</sup> ubicada en SERGIO FLORES TERNECIER  
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 N° 1833 Lote N° 4 manzana A  
 localidad o loteo MIRAMAR SUR II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)  
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 5.752.618
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 86.289
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		64.717
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7136107	FECHA: 21/08/2023

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



**JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA

### CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: SERGIO FLORES TERNICIER N° 1833, POBL. MIRAMAR SUR II, ARICA

PROPIETARIA: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	37,63	E4	119.297	4.489.146
		7,62	C4	165.810	1.263.472
2		45,25			
3	PRESUPUESTO TOTAL				<b>5.752.618</b>
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	5.752.618	86.289
5		25,00%	DESCUENTO	86.289	21.572
	DERECHOS MUNICIPALES				<b>64.717</b>

#### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 45,25 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Sergio Flores Ternicier N° 1833, Rol SII N° 7041-4, Población Miramar Sur II, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 11.919 de fecha 18.12.2001 y Recepción Final N° 8.055 de fecha 20.12.2002 que recepciona una superficie de 37,63 m<sup>2</sup>.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer y segundo piso con una superficie de 45,25 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso: living
- 2° Piso: 3 dormitorios, baño, pasillo.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 82,88m<sup>2</sup>, compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (45,25 m<sup>2</sup>): estar, living, baño, cocina, comedor, escalera.
- 2° Piso ( 37,63 m<sup>2</sup>) : 3 dormitorios, pasillo, baño.

Finalmente la propiedad ubicada en Sergio Flores Ternicier N° 1833, Rol SII N° 7041-4 Población Miramar Sur II, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 82,88m<sup>2</sup> en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 45,25 m<sup>2</sup>**
- **Sup. recepcionada total : 82,88 m<sup>2</sup>**
- **Superficie predial : 200,31 m<sup>2</sup>**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JRAP/PGO/cfv.  
Kardex N°24516